1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, inauguraciones de escenarios u obras e instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congregar a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el Pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en el componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", en este Pilar, se encuentran el Deporte y la Recreación, como motores fundamentales para desarrollar el potencial de toda la población del Distrito. Para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Dentro del objeto social de la entidad se encuentra: *"...Fomentar y velar por la práctica del deporte del KARATE – DO, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre."*

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Acorde con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, consagra que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para **el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones** que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. El Decreto 092 de 2017 será el llamado a reglamentar el precitado artículo de la constitución en cuanto al procedimiento y los requisitos de la realización de los llamados convenios de asociación.

Las precitadas disposiciones son reglamentadas por el decreto 092 de 2017 el cual establece:

> **ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Para el caso concreto, el presente convenio se realiza con el fin de apoyar la iniciativa de un evento deportivo de una entidad sin ánimo de lucro, esto con el fin además de cumplir uno de los fines de la entidad estatal, el cual es fomentar el deporte y la recreación, por lo anterior, es esencial mencionar que tanto la iniciativa como la titularidad del evento es de la CLUB ENTRENARTE, y el INDER al evidenciar la cobertura del evento, y la coherencia con sus planes y programas de desarrollo considera pertinente apoyarlo.

Con lo anterior, se hace evidente la aplicación de la disposición precitada, es decir, al ser un evento de propiedad y autoría del CLUB ENTRENARTE, solo ellos son los idóneos y llamados a realizar el evento de la referencia.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO es un evento de carácter internacional el cual cuenta con un componente académico y deportivo el cual se realizará del 17 al 22 de septiembre en el Coliseo de Combate Guillermo Gaviria, con este gran evento se pretende propiciar escenarios libres de violencia, entornos saldables y buen aprovechamiento del tiempo libre, además de la masiva participación de deportivas de los diferentes Clubes del país.

El INDER verifico el cumplimiento de los presupuestos establecidos por el Decreto 092 de 2017 en cuanto a la reconocida idoneidad del apoyado para la realización de este tipo de eventos, de igual forma determinó la modalidad de selección del presente convenio, ya que como se manifestó el llamado a organizar el evento y ejecutarlo es justamente la entidad sin ánimo de lucro que tuvo la iniciativa de realización del mismo, ya que la propiedad del evento y su titularidad pertenece justamente al apoyado, y con lo anterior se cumple lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el INDER se encuentra facultado para celebrar el convenio mediante la contratación directa.

En ese orden de ideas, el evento SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO, es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por el CLUB ENTRENARTE identificado con NIT. 900.366.533- 1, persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuye con el desarrollo de las actividades de la estrategia Eventos Apoyados e Institucionales, enmarcada en el proyecto Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

Debe precisarse que, el presente documento de Estudios Previos y la propuesta presentada por el CLUB ENTRENARTE, hacen parte integra del convenio de apoyo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: **Juzgamiento.**
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
 a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
 b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
 c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
 d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
 e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por el INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro audiovisual del evento realizado, fotografías y videos de escenarios, premiación (si aplica), participantes, y en general todo cuanto demuestre evidencias claras de la forma y magnitud de su ejecución, y que dicho informe

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

deberá ser radicado en el archivo del INDER dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.

6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con todos los soportes que evidencien la efectiva utilización del recurso, registro fotográfico de cada uno de los ítems contratados, contratos realizados para adquisición de servicios de **ALOJAMIENTO:** Registro fotográfico, lugar del hospedaje, contrato del lugar de hospedaje, con la entidad apoyada, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicho lugar, copia de la cédula del representante legal del lugar de hospedaje, las planillas de ingreso al lugar, cantidad de personas hospedadas, valor por persona, días de hospedaje, entre otros. **ALIMENTACIÓN:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de servicios de alimentación, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificar que alimentación se brindó, planillas de entrega, valores unitarios y globales con sus respectivas cantidades. **TRANSPORTE:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de servicios de transporte, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, planillas de abordaje entregadas por la empresa de transportes contratada, trayectos y valores facturados por cada uno, valor por persona o grupo. **PREMIACIÓN:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de la premiación, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificación del tipo de premiación a entregar (medallas, trofeos, entre otros), cantidades, valor por unidad, valores globales, planillas de entrega de dichos elementos. **SERVICIO MÉDICO:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios médicos, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificar de forma minuciosa los servicios médicos contratados y utilizados, disponibles para cada competidor durante la ejecución evento. **AMBULANCIA:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios de ambulancia, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, cantidad de ambulancias. **UNIFORMES:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los uniformes, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal, planillas de entrega, unidades adquiridas, valores unitarios y globales de las prendas y tallaje de los mismos. **LOGÍSTICA:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios de logística, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, en caso de contratar personal, deberán aportar contratos de prestación de servicios, cuentas de cobro, que contengan el valor a cobrar, especificar el tiempo de prestación del servicio, y porque concepto, planilla de seguridad social pagada, RUT y copia de la cedula de ciudadanía, deberá especificarse que elementos o servicios incluyeron en el mismo, detallados en su totalidad y por qué valores. **JUZGAMIENTO:** Registro fotográfico, contratos de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

prestación de servicios, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, de cada uno de los jueces que harán parte del evento, cantidad, monto asignado para cada uno, tiempo de prestación del servicio, planillas de seguridad social que cubran las fechas de ejecución del evento., todo lo anterior en correspondencia al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual. Recordar que las fechas de todas las facturas, contratos y demás, aportados, deberán encontrarse dentro del término de ejecución del evento. Adicional a lo anterior, la entidad apoyada, deberá aportar la totalidad de las planillas de inscripción, donde figuren efectivamente todos los competidores, dejando claridad, de que no es necesario para el Instituto contar con la información sensible recopilada por la entidad, sobre cada uno de ellos.

7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).
10. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
11. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
12. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.

3.4 OBLIGACIONES DEL INDER

1. Realizar el aporte según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo del jefe Oficina Asesora en Comunicaciones, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL APOYADO haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Publicar en el SECOP II la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado y adicionalmente determinar la forma de escogencia del apoyado según su idoneidad y pertinencia.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del apoyo del INDER es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.000)**, según el formato de solicitud de cofinanciación aportado por la ENTIDAD APOYADA, el valor total del evento es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($78.000.00),** de los cuales, el apoyo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.00)**, situación donde se evidencia que el apoyo no supera el 15% del valor total del evento, es decir, el valor asumido por la entidad apoyada y sus patrocinadores, es superior al 30%, todo lo anterior conforme a la normatividad consagrada en el Decreto 092 de 2017.

El valor del apoyo, se encuentra soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº. 1160012340

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012340	16.08.2024	11.000.000	001	2320202009	905920032101	911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Inversión	Inversión R.O

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% del aporte, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, posterior al recibo a satisfacción de la supervisión designada por el INSTITUTO, una vez se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera posterior a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes, del cumplimiento de las actividades contractuales y pos contractuales y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el apoyado, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

6. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados INDER MEDELLÍN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por el apoyo jurídico designado para el convenio.

Así mismo, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

4. Cobertura expresa de amparo patronal.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio***)

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO SEMINARIO TÉCNICO INTERNACIONAL Y CAMPEONATO INTERNACIONAL OPEN ENTRENARTE DE KARATE - DO. **ALCANCE DEL OBJETO**: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. Debe precisarse que, el presente documento de Estudios Previos y la propuesta presentada por el CLUB ENTRENARTE, hacen parte integra del convenio de apoyo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

VALOR DEL CONVENIO	ONCE MILLONES DE PESOS M.L ($11.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y SUS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman, el 17 SEP 2024

DANIELA OTALVARO ZABALA
LÍDER DE EVENTOS DE CIUDAD

MARICELA ARANGO JARAMILLO
Vo.Bo. financiero

CAROLINA SIERRA PUERTA
Vo. Bo. Técnico

SARA ESCOBAR GIRALDO
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

MATRIZ DE RIESGOS CONVENIOS DE APOYO Y DE ASOCIACIÓN

TIPO	No.	clase		Dueño		Etapa	RIESGO					ASIGNACIÓN DEL RIESGO		Tratamiento tomarse a ser implementado	Impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del evento (días)	responsable por implementar el tratamiento(obligaciones)		fecha estimada en que se tratá el tratamiento(obligaciones)	fecha modificada en que se completó el tratamiento(obligaciones)	monitoreo y control			
		Seguros	económico	entidad	externo		DESCRIPCIÓN	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad (1-5)	impacto (1-5)	calificación (1-25)	categoría	RIESGO	CONTRATISTA		probabilidad (1-5)	impacto(1-5)	calificar (1-25)	categoría		RIESGO	CONTRATISTA			como se realiza el monitoreo	periodicidad	
Administrativo	1	X		X		Ejecución	Demora en la ejecución del convenio por fallas de Supervisor.	Realizar el convenio de apoyo ya modificado, lo cual ya no se puede gestionar prontigas el plazo del convenio	2	3	6	moda	X		Cubrir dicen sea el supervisor del convenio debido las estudios previos; realizar las actas en base de las necesidad.	1	2	3	bajo	SI	X		Al elaborarse los estudios previos	Cuando se designe el interventor, comunicar inmediatamente el designación.	Reunirse con en los mismos previos se cuenta quien sea el supervisor del convenio	Cada que se realicen los estudios previos	
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	X				Planeación/ Ejecución	Cambios normativos y/o tributarios?	Modificación de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones económicas, financieras inadecuadas.	1	2	3	bajo	X	X	El supervisor vigilara que el convenio cumpla en el equilibrio del convenio y que se mantenga las ayuda interrumpidamente en base de requerimo	1	2	3	bajo	NO		A	Al verificar el convenio/ acuerdo el cambio normativo y las consecuencias	Cuando se realicen las actas requeridas en base de cobertura	El supervisor vigilara las consecuencias del cambio normativo y estara atento para que no se tenga el equilibrio del convenio teniendo las modificaciones pertinentes en la ejecución solicitando los actos administrativos	El en en la etapa de cumplimiento en los informes previos y si en en la suspension antes de proceder al pago	
	5	X				Ejecución	Huelga?	Cuando el producto a entregar por el Acreedor o asociado se huelga, se retrasa la ejecución de dicho ya mencionado del INDER con relación a sus usuarios.	3	3	9	riesgo		X	Si el productor se encuentra un mismo con ejecución o suspendido presentado el convenio la perdida. Desde los estudios previos se lo debera solicitar un diagnostico de contingencia cuando este evento ocurra, en cualquier caso deberá realizar el procedente normal.	1	2	3	bajo	SI		X	Al elaborarse los estudios previos	Cuando los de suspension al Plan de contingencias.	El supervisor vigilara que se de cumplimiento al plan de contingencias presentado por el proveedor en los productos y entregados en el convenio	En los hechos sucesivos para la entrega de productos	
	4		X		X	Ejecución	Incumplimiento del convenio por parte de las partes.?	Retrasar en la ejecución del objeto del convenio, de ocurrir en la ejecución del mismo.	3	3	6	alto		X	Exigir el cumplimiento del convenio; Exigirle al operado o asociado, multas y sanciones y terminarlo de garantías	3	3	6	medio	SI		X	Al momento en que el supervisor evidencie el incumplimiento del convenio	Cuando se evidencien el incumplimiento del convenio en los considerados y requisitos establecidos.	El supervisor vigilara que se den cumplimiento a los requerimientos correspondientes con el fin de que se de cumplimiento al convenio	Cada vez que se advierta un incumplimiento	
	6	X			X	Ejecución	Suspensiones del convenio	Retención al convenio o entrega de productos requerido por el INDER, lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto mismo de la entidad hacia la comunidad.	3	3	9	alto		X	Revisar las condiciones y especificaciones técnicas en los estudios de oportunidad y previstas al convenio, con el fin de establecer posibles riesgos de suspensión para poder determinar los pasos a seguir del convenio. Evaluar las actas de suspensiones y retiros considerando los tiempos muy	1	2	3	bajo	SI		X	Al momento de realizar los estudios previos y/o durante la ejecución en base de requerimo	Cuando se realicen los estudios previos y los otros requisitos en base de requerimo	El supervisor realizara un seguimiento detallado y permanente a la ejecución del convenio, en base a los requerimientos realizar los actos correspondientes	Permanente de manera permanente	
	8	X			X	Ejecución	Daños a terceros con responsabilidad civil por parte del ASOCIADO/APOYADO.	Con la ejecución del convenio el operado o asociado puede generar daños a terceros que no pertenecen pueden terminar en demandas de reparación para el INDER	1	2	2	bajo		X	En aquellos convenios en los cuales se puedan presentar que sea la ejecución de los convenios de apoyo ya asociación se diente el mismo daños a terceros, se solicitara pólizas de R.C.E.	1	2	2	bajo	NO		X	Cuando se realicen los estudios previos	Cuando se complemente garantía dependiendo del convenio que presente	En la informes al contratista sobre la obligación que exige la R.C.E. para que la de cumplimiento.	Al momento de legalizar el convenio, se formulaciones contratuales y objetivos de la póliza	
	7	X			X	Ejecución	Riesgos del convenio	El atraso en el servicio o entrega de productos requerido por el INDER, lo cual puede interferir en el cumplimiento del objeto mismo de la entidad hacia la comunidad.	3	3	9	alto		X	Revisar los condiciones y especificaciones técnicas antes dudas o las demandas y vencidas al convenio, con el establecer posibles riesgos de suspensión para poder determinar los pasos a seguir del convenio. Revisar las actas de suspensiones y retiros considerando los tiempos muy.	1	2	3	bajo	SI	X	X	Al momento de realizar los estudios previos y al momento de ejecutar los convenios que den lugar a la suspension para establecer los tiempos hasta en las actas correspondientes	Cuando se realicen los estudios previos y los otros requisitos en base de requerimo	El supervisor realizara permanentemente la ejecución del convenio y mantendra contacto con el contratista para conocer las posibles dificultades con el fin de evitar los riesgos y en la ejecución, en base a los procedimientos realizar los actos correspondientes	Ejecución de manera permanente	
Técnicos y/o operativos y tecnológicos	9	X			X	Fallas técnicas y/o operativas del ASOCIADO/APOYADO en la ejecución de los productos y/o en los documentos relacionados con el convenio o en el cumplimiento establecidos por el ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio	Falta de calidad en los compromisos del convenio, lo cual puede generar inconvenientes y mas cabeza en la ejecución del mismo	2	3	6	medio		X	Revisar los inconvenientes o que haya lugar a fin de corregir las errores evidenciados y en que se haya incurrido en la presupuesto y realizar las ajustes correspondientes	1	3	3	bajo	NO		X	Al momento de verificar los actos y/o las actas y factoras correspondientes	Durante la revisión y/o cierre de los actos y factoras correspondientes	El supervisor revisara que no existan las correcciones y/o las documentos requeridos	De acuerdo con la periodicidad de pago		
	10	X			X	Ejecución	No pago oportuno, por parte del ASOCIADO/APOYADO, a los trabajadores y personal utilizado para el servicio así mismo con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios y que tengan derecho, a pesar de que le hayan sido entregados los recursos de forma oportuna.	Retraso en el pago al asociado/ apoyado	1	2	3	bajo		X	El supervisor requerirá al apoyado o asociado para que presente el pago de la seguridad social.	1	2	3	bajo	NO	X		Al momento en que el supervisor evidencie el incumplimiento de este requisito para el pago	Durante la revisión al pago al momento de seguridad integral de salud, pensiones y ARL	El supervisor revisara que se realicen los correspondientes a los documentos requeridos	El cada acta de pago, al cierre las actas de cancelación de pagos	
	11	X			X	Ejecución	Deficiencias presentadas durante la producción de insumos por parte de los proveedores del ASOCIADO/APOYADO.	Mala calidad del producto o servicio entregado, incumplimiento del convenio	3	3	6	alto		X	Requerir al contratista, multas y sanciones y afectación de garantías	1	2	3	bajo	SI		X	Al momento de constatar la calidad del producto	Cuando se proceda a inspeccion las especificaciones técnicas del producto o cuando exigir la garantía	El supervisor realizara verificara inmediata del producto y en ningun caso la garantía	De acuerdo con la periodicidad de la entrega del producto se hará la revisión	
	12	X			X	Ejecución	Retrasos en el pago oportuno, por parte del ASOCIADO/APOYADO, a todos los proveedores, un ejemplo son arriendos, empleados, servicios, contratos, etc.	Retrasos demandas por incumplimiento del convenio por parte del INDER, por no pago oportuno ya consagrados de la cuentas o contratos	3	3	9	medio		X	Dubara forma de pago del convenio de los los usuarios previos, evitando con la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el pago total del objeto diferente	3	3		3	bajo	NO		X	En la elaboración de los estudios previos y/o dar el pago	Cuando se efectue el pago	El interventor y supervisor vigilara el pago oportuno del convenio o convenio pactado	En cada acta de pago
	13	X			X	Ejecución	Exceso de duración tipo de viaticos, tiquetes para la ejecución del CONVENIO.	posible incumplimiento del proyecto de apoyo/ asociado	1	3	4	bajo		X	Dentro los estudios previos considerar un plan de contingencia para asumir en proyecto si existe	1	3	3	bajo	SI		X	En la elaboración de los estudios previos y en el convenio se remita el plan de contingencia	Cuando se efectue la entrega del producto en cuanto a las especificaciones si existen por el interventor	El interventor y supervisor vigilara el pago la etapa del convenio o convenio pactado	En cada entrega del producto	
Financieros y/o financiero	14	X			X	Ejecución	Demoras en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO/APOYADO de las facturas (cobro/cuenta obligaciones y/o financiero).	Retraso en el pago oportuno al apoyado/ Asociado	1	3	3	bajo		X	Exigencias por parte del supervisor para la entrega oportuna de las facturas o actas de supervisión	1	2	3	bajo	NO		X	Al momento de constatar la no entrega de las actas con soportadoras	Durante se proceda a la radicación de las actas y facturas correspondientes.	El supervisor revisara que no existan las correcciones y/o las documentos requeridos para el pago.	De acuerdo con la periodicidad de pago acordado.	
	15	X			X	Ejecución	Errores cometidos por el ASOCIADO/APOYADO en la elaboración de las facturas y/o cuentas (cobro/cuenta obligaciones) y/o mas requisitos, que contengan demoras en su radicación.	Retraso en el pago oportuno al apoyado/ Asociado	3	2	6	bajo		X	Exigencias por parte del supervisor para la radicación inmediata de las facturas o actas de supervisión	1	2	3	bajo	NO		X	Al momento de constatar los errores en las actas o facturas correspondientes	Cuando se presenta o la corrección de las actas y facturas	El supervisor revisara que no existan las correcciones y/o las documentos requeridos	De acuerdo con la periodicidad de pago	
	16	X			X	Ejecución	Aplicación de la Ley de austeridad en el gasto al ASOCIADO/APOYADO.	Incumplimiento del convenio	2	3	6	medio		X	Exigir el cumplimiento del convenio, Terminación del convenio, afectación de la garantía de cumplimiento	2	2	3	bajo	SI		X	Al momento de constatar la inconsistencia	Durante se de cumplimiento al indicado	El interventor y supervisor, el proveedor y demas en el cumplimiento del convenio	Cada mes o en cada acta de pago	
	17	X			X	Ejecución	Retiro del mercado de insumos o materias primas para la ejecución del objeto del convenio.	Modificación de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones económicas financieras inadecuadas. Retraso en el proceso del convenio incumplimiento del convenio	3	3	4	bajo	X	X	Apoyar los proveedores/demas interesas, en cuanto a la calidad y/o cuantos con el apoyado o asociado.	1	3	3	bajo	SI		X	Al momento de constatar la cuota del mercado de los insumos	Cuando se realice el apoyo a los proveedores/demas interesas en los insumos	El interventor y supervisor el proveedor y demas en el cumplimiento del convenio	Cada mes o en cada acta de pago	
	18	X			X	Ejecución	Fluctuación o cuotas tasas de cambio	Modificación de las condiciones del convenio, que pueden variar las condiciones económicas financieras inadecuadas.	1	3	3	bajo	X	X	El supervisor vigilara que las modificaciones en la tasa de cambio no afecte el equilibrio del convenio y que se realicen las ajustes correspondientes en base de requerimo	3	3	9	bajo	NO		X	Al momento de constatar los fluctuaciones antes tasas de cambio y sus consecuencias	Cuando se realicen las ajustes requeridos en base de requerimo	El supervisor vigilara las consecuencias de las modificaciones en la tasa de cambio y realizara ajustes para que no se vaya a ir en contra del contratista, solicitando los actos administrativos	Antes de proceder al pago	
Sociales y/o políticos	19	X			X	Planeación/ejecución	Paros en ejercicios por el personal utilizado para el servicio por la no contratación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a los mismos mismos.	Retrasos en el proceso contractual y en la ejecución del convenio	1	2	3	bajo	X		Realizar ante la comunidad involucrada y las entidades pertinentes	1	2	3	bajo	SI		X	Al momento de presentar el hecho	Al ha ocurrido la situación	El supervisor, verificara la circunstancias que impidan realizar el proceso	Cada mes o en cada acta de pago	
Causas ajenas que ocurran de la naturaleza, tengan mayor o esta fortuita.	20	X			X	Ejecución	Muerte de personal del ASOCIADO/APOYADO durante la ejecución del convenio.	Incumplimiento a retraso del convenio o apoyo a la ejecución	2	3	5	medio		X	Terminación del convenio, afectación de la garantía de cumplimiento del convenio del representante legal del apoyado o asociado o del personal a cargo	1	2	3	bajo	SI		X	A expresión de constatar la muerte	Cuando se realice la terminación del convenio, o el reemplazo del representante legal del apoyado o asociado y de los personal a cargo	El reemplazamiento del representante legal del apoyado o asociado y de los personal a cargo	Al momento el hecho	